



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

1427

Montevideo, 27 AGO 2015

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR 76.969-L1
-------------------------------

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **AGROREP S.A.** con número de RUT 210253710014.

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **AGROREP S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/2012 y el 30/06/2017."

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

MLA/IM

Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas